

Requisitos especiales de Ingreso a Carrera

Sede Regional del Caribe Recinto de Limón (Código 51)

Código de carrera

600004

Nombre de carrera

Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Marina

Excepciones a la aplicación de la prueba

No hay excepciones a la aplicación de la declaración jurada.

Criterio de utilización de la prueba

La declaración jurada es un requisito para el ingreso a la oferta académica que realiza la carrera de Marina Civil de la Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica razón por la cual debe ser aportada por el o la postulante.

Periodo y medio de inscripción a la prueba

1. **Período de inscripción:** del 26 mayo al 10 de Octubre del 2025.
2. **Procedimiento para la obtención y recepción de la declaración jurada**
3. La declaración jurada debe descargarse de forma virtual a través de la página de la Sede del Caribe (<https://sedecaribe.ucr.ac.cr>). Una vez completada la planilla, esta debe enviarse al correo marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr
4. Junto con la declaración jurada, se debe adjuntar una copia de la cédula de identidad por ambas caras.
5. La declaración jurada debe ser completada y firmada de manera autógrafa con bolígrafo de color azul. Posteriormente, debe escanearse y enviarse al correo electrónico indicado en el numeral 1.

Requisitos para realizar la inscripción a la prueba

- Descargar la declaración jurada de la página virtual <https://sedecaribe.ucr.ac.cr>.
- Enviar el formulario de declaración jurada mediante el correo virtual marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr

Requisitos especiales de Ingreso a Carrera



Lugar, fecha y hora de aplicación de pruebas con reprogramación por causas de fuerza mayor

En caso necesario se debe realizar esta solicitud a la Coordinación de Carrera por medio del correo electrónico marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr

Periodo y medios en los cuales se realizará la publicación de resultados de la prueba

Del 13 al 17 de octubre del 2025 se publicarán los resultados en la página web <https://sedecaribe.ucr.ac.cr> y se remitirá un correo electrónico a cada participante que logró aprobar los requisitos especiales.

Periodo y medios para presentar las gestiones y recursos dispuestos a partir del artículo 219 del Estatuto Orgánico

Del 20 al 24 de octubre del 2025 se pueden presentar gestiones y recursos de apelación y aclaración por medio de una carta remitida por medio del correo electrónico marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr

Periodo de inclusión de resultados finales en sistemas de la ORI

31 de octubre del 2025.

La Oficina de Registro e Información comunicará mediante una circular el periodo durante el cual las Unidades Académicas deberán incluir, en el sistema de *eingreso*, los datos de las personas estudiantes que aprobaron el requisito especial.

Canales institucionales para realizar consultas generales sobre la prueba

Correo electrónico marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr
Teléfono 2511-7367